



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

052/23

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) solicitando la autorización del Poder Ejecutivo para la contratación directa con la empresa PGS Exploration UK Ltd (en adelante la "PGS");-----

RESULTANDO: I) que por el Decreto N° 111/019, de 29 de abril de 2019, el Poder Ejecutivo aprobó el "Régimen para la Presentación de Ofertas para la Selección de Empresas de Operaciones Petroleras para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en la República Oriental del Uruguay", denominado Ronda Uruguay Abierta (RUA);-----

II) que ANCAP está llevando adelante proyectos para la promoción de la exploración de hidrocarburos costa afuera (offshore) y costa adentro (onshore) de la República Oriental del Uruguay, en el marco del nuevo Decreto;-----

III) que PGS formalizó a ANCAP su interés para la suscripción de un "Contrato para adquirir, procesar e interpretar datos sísmicos 3D, de un mínimo de 5.000 km² y hasta un máximo de 40.000 km² de datos sísmicos 3D con cobertura completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay", bajo la modalidad multicliente;-----

IV) que la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primera licencia;-----

V) que la misma, típica a nivel internacional para este tipo de contratos de servicio, implica que todos los costos relacionados con el cumplimiento del mismo son de cargo del contratista, quien, a cambio, recibe los derechos exclusivos de licenciar el producto resultado de la ejecución del contrato;-----

AS. 277

VI) que según lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Decreto-Ley N° 15.242 (Código de Minería), de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, ANCAP es el ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual, le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia;-----

CONSIDERANDO: I) que ANCAP entiende conveniente la suscripción de un contrato multicliente con PGS, a fin de adquirir, procesar e interpretar datos sísmicos 3D, de un mínimo de 5.000 km² y hasta un máximo de 40.000 km² de datos sísmicos 3D con cobertura completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay, bajo la modalidad multicliente;-----

II) que la empresa PGS es una empresa geofísica marina completamente integrada que brinda una amplia gama de servicios sísmicos y de yacimientos, que incluyen adquisición, generación de imágenes, interpretación, estudios de cuencas y asistencia en rondas de licitación;-----

III) que no se otorga ningún derecho sobre petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración a PGS o a una tercera parte, y que el licenciamiento no significa ningún derecho ni obligación para cualquier empresa que adquiera una licencia del mismo;-----

IV) que, tratándose de actividad minera, ANCAP negoció con PGS los términos y condiciones particulares del contrato a suscribirse, tomando como base los contratos multiclientes recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo, tal como luce en el Contrato que se adjunta y forma parte de la presente;-----



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

052/23

h

V) que la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informan que no existe observación alguna a formular, y por lo tanto recomiendan autorizar la contratación directa con PGS;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto-Ley N° 14.181, de 29 de marzo de 1974, y artículos 66 y siguientes del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) a contratar directamente con la empresa PGS Exploration UK Ltd., para adquirir, procesar e interpretar datos sísmicos 3D, de un mínimo de 5.000 km² y hasta un máximo de 40.000 km² de datos sísmicos 3D con cobertura completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay, bajo la modalidad multicliente.-----

2º.- Apruébanse los términos del contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y PGS Exploration UK Ltd., que luce adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.-----

3º.- Corresponde se dé cumplimiento a lo previsto en el Decreto N° 2/022, de 5 de enero del 2022, y se efectúe la solicitud correspondiente.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).-----

LACALLE POU LUIS

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN,
LICENCIAMIENTO Y PARTICIPACIÓN
EN LOS INGRESOS DEL PROGRAMA
MULTICLIENTE PARA LA
ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO,
INTERPRETACIÓN Y MERCADEO DE
DATOS SÍSMICOS 3D EN EL
OFFSHORE DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

ENTRE ANCAP Y PGS

CONTRACT FOR PERFORMANCE,
LICENSING AND REVENUE
SHARING OF THE MULTICLIENT
PROGRAM FOR ACQUISITION,
PROCESSING, INTERPRETATION
AND MARKETING OF 3D SEISMIC
DATA IN THE OFFSHORE OF THE
ORIENTAL REPUBLIC OF URUGUAY

BETWEEN ANCAP AND PGS



El presente **Contrato** se celebra entre:

POR UNA PARTE: PGS Exploration UK Ltd. con domicilio legal en Weybridge, Reino Unido 4, The Heights, Brooklands, Weybridge Surrey KT13 0NY ("PGS") y representada por Nathan Oliver en su calidad de Executive Vice President, Sales & Services de PGS;

POR OTRA PARTE: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, persona pública estatal, ente industrial y comercial del Estado Uruguayo con oficinas centrales en Paysandú s/n y Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay (en adelante, "**ANCAP**") representada en este acto por XXX en su calidad respectiva de XXX.

This **Contract** agreed between:

THE ONE PART: PGS Exploration UK Ltd., a company incorporated in Weybridge, (United Kingdom) with head office at 4, The Heights, Brooklands, Weybridge Surrey KT13 0NY ("PGS") and represented by Nathan Oliver in his/her capacity as Executive Vice President, Sales & Services of PGS;

ON THE OTHER PART BY: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a state Uruguayan whose registered office is Paysandú s/n y Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay ("**ANCAP**") represented herein by XXX acting as XXX.

Todos los cuales se designarán individualmente en adelante como "Parte" o colectivamente como las "Partes".

All of whom may hereinafter be individually referred to as a "Party" or collectively as the "Parties".

CONSIDERANDO QUE:

WHEREAS:

- | | |
|--|---|
| I. PGS cuyas actividades comerciales incluyen pero no se limitan a la adquisición, procesamiento, interpretación y mercadeo de campañas sísmicas 3D; y | I. PGS, whose business activities include but are not limited to acquisition, processing, interpretation and marketing of 3D seismic surveys; and |
| II. ANCAP, empresa petrolera estatal del Uruguay, con competencia para promover y facilitar la exploración de hidrocarburos en Uruguay; y | II. ANCAP, as the National Oil Company of Uruguay, with competence in the promotion and facilitation of the exploration of hydrocarbons in Uruguay; and |
| III. PGS y ANCAP desean cooperar conjuntamente en la adquisición, procesamiento, interpretación y mercadeo no exclusiva de un mínimo de 5.000 y hasta un máximo de 40.000 km ² de datos sísmicos 3D con cobertura completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay. | III. PGS and ANCAP wish to jointly cooperate in the non-exclusive acquisition, processing, interpretation and marketing of a minimum of 5,000 and up to a maximum of 40,000 full fold km ² of 3D seismic data in the offshore of the Oriental Republic of Uruguay. |
| IV. ANCAP asegura a PGS que tiene plena autoridad y potestad para otorgar los derechos tal como se definen en el presente Contrato. | IV. ANCAP assures PGS that it has full authority and power to grant the rights as defined in this Contract. |

Por el presente se acuerda lo siguiente:

Now it is hereby agreed as follows:

Cláusula Primera – Objeto

First Clause – Purpose

1.1. Este Contrato establecerá y regirá la naturaleza y el alcance de la relación comercial entre las Partes en la elaboración de un Programa multicliente, no exclusivo, para la adquisición, procesamiento, interpretación y mercadeo de un mínimo de 5.000 y hasta un máximo de 40.000 km² de datos sísmicos 3D con cobertura

1.1. This Contract shall set up and govern the nature and scope of the business relationship between the Parties in elaborating a non-exclusive multiclient Program for the acquisition, processing, interpretation, and marketing of a minimum of 5,000 and up to a maximum of 40,000 full fold km² of

completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay.

3D seismic data in the offshore of the Oriental Republic of Uruguay.

1.2. ANCAP declara que en el marco del presente Contrato no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración a algún individuo, a PGS o a una tercera parte.

1.2. ANCAP states that the framework of this Contract does not grant any rights to the oil, gas, or other minerals, nor does it authorize any other exploration activity to any individual, PGS or third party.

1.3. PGS tendrá el derecho no exclusivo de adquirir, procesar e interpretar los datos sísmicos 3D adquiridos de un mínimo de 5.000 km² y hasta un máximo de 40.000 km² con cobertura completa en el offshore de la República Oriental del Uruguay, a su propio costo y riesgo como se define y acuerda en el Anexo 1 (el "**Programa**") con las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 1. El Programa podrá constar de varias campañas.

1.3. PGS shall have the non-exclusive right to acquire, process and interpret the 3D seismic data acquired from a minimum of 5,000 km² and up to a maximum of 40,000 full fold km², in the offshore of the Oriental Republic of Uruguay, at their own expense and risk as defined and agreed in Annex 1 (the "**Program**") with the technical specifications described in Annex 1. The Program may consist of several surveys.

1.4. PGS tendrá el derecho exclusivo de realizar el mercadeo y otorgar licencias de uso a terceras partes del Producto. Se define como "**Producto**" todos los datos crudos, procesados y/o reprocesados, productos intermedios, productos adicionales, reportes, etc. así como el producto final elaborado en cumplimiento de este Programa, como se detalla en el Anexo 1, sean licenciados a terceros o no.

1.4. PGS shall have the exclusive right to market and grant licenses for the use to third parties of the Product. "**Product**" is defined as all the raw, processed and/or reprocessed data, intermediate products, additional products, reports, etc. as well as the final product elaborated in compliance with this Program, as detailed in Annex 1, whether they are licensed to third parties or not.

1.5. Por otra parte, ANCAP y PGS acuerdan la "**Participación en los Ingresos**" por concepto de los ingresos recibidos del licenciamiento del Producto a terceros, incluyendo todos los productos que eventualmente se puedan agregar durante la vigencia del presente Contrato, según lo establecido en el Anexo 1.

1.5. Furthermore, ANCAP and PGS agree to the "**Income Participation**" according to the income received from the licensing of the Product to third parties, including any products which might be added during the term of this Contract, as set out in Annex 1.

1.6. Cualquier análisis, procesamiento, reprocesamiento o interpretación adicional de los datos adquiridos durante la vigencia de este

1.6. Any further analysis, processing, reprocessing or additional interpretation of the acquired data during the term of this Contract, which are not included in

Contrato, que no estén contenidos en el Anexo 1, será resultado de común acuerdo entre ANCAP y PGS.

1.7. PGS podrá, de común acuerdo con 1.6, licenciar otros datos crudos, procesados y/o reprocesados, productos intermedios, productos adicionales, reportes, etc., no incluidos en el Anexo 1. A todos los efectos, estos nuevos productos serán considerados como Producto.

1.8. A los efectos del otorgamiento de licencias de uso del Producto a terceras partes, PGS usará modelos de licenciamiento estándares de la industria, en idioma inglés, lo que ANCAP declara conocer y aceptar.

1.9 El Producto podrá ser utilizado para apoyar la evaluación de la exploración y explotación de hidrocarburos en el onshore y offshore de Uruguay, sin que esto signifique ningún derecho ni obligación para cualquier empresa que adquiera una licencia del Producto.

Cláusula Segunda – Propiedad del Producto

2.1. ANCAP será propietaria del Producto generado. Asimismo, el título, la propiedad y el copyright del Producto reside únicamente en ANCAP, sin perjuicio de que por este Contrato le proporciona a PGS los derechos exclusivos para otorgar las licencias de uso del Producto a terceras partes.

2.2. ANCAP tendrá acceso completo e ilimitado al Producto tras su finalización.

2.3. ANCAP recibirá una copia del Producto, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de la correspondiente fase de cada campaña del Programa, según lo establecido en el Anexo 1.

Annex 1, shall be agreed between ANCAP and PGS.

1.7. PGS may, in accordance with 1.6, grant licenses of other raw, processed and/or reprocessed data, intermediate products, additional products, reports, etc. not included in the Annex 1. To all effects, these new products shall be considered as Product.

1.8. For the effects of granting a license to third parties to use the Product, PGS will use industry standard licensing models in the English language: which ANCAP acknowledges and accepts.

1.9. The Product might be used to support the assessment of exploration and exploitation of hydrocarbon areas in the Uruguayan onshore and offshore, not meaning by this any right or obligation for a company licensing the Product.

Second Clause –Product Ownership

2.1. ANCAP will own the generated Product. Likewise, title, ownership and copyright for the Product reside only in ANCAP, notwithstanding that ANCAP through this Contract provides to PGS the exclusive right to grant licenses for the use of the Product to third parties.

2.2. ANCAP will have full and unlimited access to the Product upon completion.

2.3 ANCAP shall receive a copy of the Product, within three (3) months after the completion of the corresponding phase of each survey of the Program, as outlined in Annex 1.

2.4. El Producto se suministrará en un formato estándar.

2.4 The Product will be provided in a standard format.

2.5. ANCAP tendrá el derecho de usar el Producto, incluyendo mapas y gráficos, en trabajos científicos y técnicos a ser publicados con la autorización previa por escrito de PGS.

2.5 ANCAP shall have the right to use the Product, including maps and graphics, in published scientific and technical articles with the prior written authorization of PGS.

2.6. ANCAP no podrá comercializar, entregar u otorgar licencias del Producto a ningún tercero durante la vigencia del Contrato otorgado a PGS.

2.6 ANCAP may not commercialize, supply or license the Product to any third party for the duration of the Contract rights granted to PGS.

2.7 ANCAP tendrá el derecho de volver a procesar y reinterpretar los datos con cualquier empresa de servicios, cumpliendo con el acuerdo de confidencialidad establecido en la Cláusula 3º de este Acuerdo.

2.7 ANCAP will have the right to re-process and reinterpret the data with any service company, complying with the confidentiality agreement established in the Third Clause of this Agreement.

Cláusula Tercera – Confidencialidad

Third Clause – Confidentiality

3.1 PGS y ANCAP garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, agentes, consultores, asesores y colaboradores en general, mantengan la estricta confidencialidad del Producto.

3.1. PGS and ANCAP guarantee that they will ensure that their staff, directors, agents, consultants, advisors and collaborators in general, maintain confidentiality of the Product.

3.2 Todos los datos e información proporcionados por ANCAP para ser utilizados en el Programa se mantendrán bajo estricta confidencialidad por parte de PGS y no serán copiados ni utilizados para propósito alguno ajeno al Programa.

3.2. All data and information provided by ANCAP to be used in the Program will be kept strictly confidential by PGS and will not be copied or used for any purpose other than the Program.

3.3 A menos que se acuerde lo contrario, por escrito, entre ANCAP y PGS, toda la información derivada del Programa, incluyendo el Producto, deberán mantenerse confidenciales entre las Partes y no serán divulgadas a ninguna persona, firma, corporación, o cualquier otra entidad.

3.3. Unless otherwise agreed in writing between ANCAP and PGS, all information derived from the Program, including the Product, must stay confidential between the Parties and will not be divulged to any other person, firm, corporation or other entity.

3.4 Estas obligaciones no serán aplicables en las situaciones siguientes:

3.4. These obligations shall not apply in the following situations:

3.4.1 Cuando la información recibida haya ingresado al dominio público, sin que ANCAP o PGS, o alguien de su personal, directores, agentes, consultores, asesores o colaboradores en general haya sido responsable de ello y dicha información no haya ingresado al dominio público como consecuencia de un incumplimiento de la licencia con PGS por parte de un comprador o Licenciatario;

3.4.2 Si la información es solicitada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través del cual el Poder Ejecutivo ejerce la tutela administrativa de ANCAP, o solicitada por algún otro organismo gubernamental o jurisdiccional, o alguna Bolsa de Valores;

3.4.3 Si PGS publica extractos seleccionados del Producto con el fin de generar ventas, estos extractos seleccionados (imágenes idénticas) pueden ser divulgados por ANCAP;

3.4.4 Si PGS hace presentaciones del Producto a posibles compradores;

3.4.5 Cuando PGS haya suscrito un contrato de licencia con un comprador;

3.4.6 ANCAP podrá ocasionalmente divulgar algunos extractos del Producto solamente a compañías petroleras que se muestren interesadas en adquirir una licencia de uso del Producto, siempre que sea en las oficinas de ANCAP, en la presencia de personal de ANCAP y por períodos de tiempo limitado.

3.4.1. When the information received has entered the public domain without ANCAP or PGS or any of their staff, directors, agents, consultants, advisors or collaborators in general being responsible for the disclosure, and said information has not entered the public domain as a consequence of the breach of a PGS license by a buyer or licensee;

3.4.2. If the information is requested by the Ministry of Industry, Energy and Mining, through which the Executive Branch exercises administrative supervision of ANCAP, or is requested by some other agency, governmental or judicial, or any Stock Exchange;

3.4.3. If PGS publishes selected extracts from the Product in order to generate sales, these selected extracts (identical images) may also be disclosed by ANCAP;

3.4.4. If PGS makes presentations of the Product to potential buyers;

3.4.5. When PGS has signed a license agreement with a licensee;

3.4.6. ANCAP may occasionally disclose some excerpts of the Product to oil companies interested in acquiring a license to use the Product, only in the offices of ANCAP, in the presence of ANCAP personnel and for limited periods of time. ANCAP will not allow these companies to make notes or

ANCAP no permitirá que estas compañías efectúen anotaciones o trabajen con el Producto para confirmar un prospecto o efectuar interpretaciones. ANCAP no permitirá que las compañías petroleras obtengan copias del Producto ni porciones de estos, salvo en los casos previstos en los numerales 3.4.6.1 y 3.4.6.2, asimismo, no permitirá que el Producto sea removido de sus oficinas. ANCAP podrá usar el Producto para promover la exploración de hidrocarburos en Uruguay en artículos publicitarios y conferencias de promoción utilizando para ellos imágenes estáticas ("Imagen") y sujetos a las siguientes restricciones:

3.4.6.1 Cada Imagen debe contener la siguiente nota: "Dato cortesía de PGS".

3.4.6.2 Si las Imágenes son utilizadas en una publicación, una copia del artículo o presentación debe ser previamente aprobada por PGS antes de ser publicada.

work with the Product to confirm a prospect nor to make interpretations. ANCAP will not allow oil companies to obtain copies of the Product nor portions thereof, except in the cases prescribed in section 3.4.6.1 y 3.4.6.2 and neither will ANCAP allow third parties to remove the Product from their offices. ANCAP may use the Product to promote hydrocarbon exploration in Uruguay in published articles and promotion conferences using static images ("Image") subject to the following restrictions:

3.4.6.1. Each Image must contain the following note: "Data courtesy of PGS".

3.4.6.2. If the Images are used in a publication, a copy of the article or presentation must be previously approved by PGS before being published.

Cláusula Cuarta – Custodia y uso de los datos y del Producto

4.1. La copia de datos adquiridos, procesados y reprocesados, los productos intermedios, los productos adicionales, reportes, etc. y el Producto serán mantenidos y estarán bajo custodia de PGS, durante la vigencia del presente Contrato.

4.2. Al terminar este Contrato, el Producto será transferido a ANCAP; sin embargo, PGS podrá conservar una copia del Producto hasta el momento en que todas las licencias de uso vendidas con anterioridad hayan caducado, en el entendido de que PGS sólo utilizará

Clause Fourth – Custody and Use of data and the Product

4.1. The copy of the acquired, processed and reprocessed data, the intermediate products, the additional products, reports, etc. and the Product will be maintained under custody of PGS throughout the term of this Contract.

4.2. Upon termination of this Contract, the Product will be transferred to ANCAP; however, PGS may retain a copy of the Product until such time that all granted data use licenses have expired, on the understanding that PGS will only use these copies to assist

dichas copias para ayudar a los compradores con preguntas y/o problemas encontrados con el Producto proporcionado previamente.

licensees in response to questions and/or problems encountered with the Product.

4.3 Al vencimiento o terminación de dichas licencias, PGS destruirá cualquier copia del Producto en su poder en ese momento, debiendo presentar a ANCAP una Declaración donde manifiesta que ha cumplido con esta obligación.

4.3. Upon expiration or termination of these licenses, PGS will destroy all copies of the Product in its possession and submit to ANCAP a Declaration stating that it has complied with this obligation.

Cláusula Quinta – Roles y responsabilidades en la ejecución del Programa

Fifth Clause - Roles and responsibilities in implementing the Program

ANCAP:

ANCAP:

5.1 Proporcionará a PGS datos e información necesarios para el diseño del Programa, sin perjuicio de cualquier información adicional que desee facilitar, en tanto no contravenga otros acuerdos y compromisos de confidencialidad.

5.1. Will provide PGS data and information necessary to design the Program, notwithstanding any additional information that ANCAP may wish to contribute, only when the provision of said data does not contravene any previous agreements or confidentiality commitments.

5.2 Cooperará con PGS, si es aplicable, en la gestión de los permisos necesarios con los eventuales titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se desarrollará el Programa.

5.2. Will cooperate, if applicable, with PGS in the processing of necessary permits with the eventual hydrocarbon exploration and exploitation contract holders in the areas where the Program is to be developed.

5.3 Cooperará con PGS o sus subcontratistas, si es aplicable y dentro de la esfera de su competencia, para la gestión de las autorizaciones necesarias por parte de las entidades laborales, aduaneras, migratorias, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras entidades gubernamentales con jurisdicción respecto a las áreas donde se llevará a cabo el Programa y concernientes a las operaciones involucradas en el mismo, así como para la coordinación y comunicación en la fase de adquisición del Programa, con

5.3. Will cooperate with PGS or its sub-contractors, if applicable and within its competences, for the processing of necessary authorizations from the labor, customs, migratory, environmental, maritime, fishing entities and other governmental entities with jurisdiction regarding the areas where the Program is to be carried out and concerning to the operations involved thereof, as well as the coordination and communication with such entities and other interested parties in the acquisition phase of the Program. For this, ANCAP could

dichas entidades y otras partes interesadas. Para ello, ANCAP podría solicitar a PGS la documentación e información técnica acerca del Programa previamente a su inicio, durante y después de que haya concluido la adquisición.

request PGS to provide the documents and technical information about the Program prior to its start, during and after the acquisition phase has concluded.

5.4 Cooperará con PGS en la difusión del Programa, incluyendo información general del mismo en las actividades y materiales de promoción de la exploración de hidrocarburos en Uruguay, e informando a PGS de todas las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa que reciba durante dicha promoción.

5.4. Will cooperate with PGS in the dissemination of the Program; including general information of it in the activities and promotional materials for hydrocarbon exploration in Uruguay and informing PGS of all queries and requests related to the Program received during such promotion.

5.5 Participará en el diseño y la revisión del Programa propuesto, junto al personal de PGS.

5.5. Will participate during the design and review of the proposed Program, in conjunction with PGS personnel.

5.6 Pondrá a disposición a dos de sus empleados para visitar las instalaciones de PGS, durante aproximadamente una semana, para hacer un seguimiento del avance y condiciones de la ejecución del Programa.

5.6. Will make available two of its staff to visit PGS facilities, for one week approximately, to monitor the progress and conditions in the execution of the Program.

Los gastos incurridos durante esta visita serán responsabilidad de PGS, excepto el traslado, alojamiento y los gastos de manutención de los empleados o representantes de ANCAP, que serán cubiertos por ANCAP.

All costs incurred during this visit will be responsibility of PGS, except for travel, accommodation and living expense costs incurred by ANCAP's employees or representatives, which will be borne by ANCAP.

PGS:

PGS:

5.7 En caso de asegurar suficiente financiamiento de la industria, conducirá todas las operaciones y actividades necesarias para ejecutar el Programa dentro de los plazos estipulados y establecidos en la Cláusula Octava, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1. PGS comenzará el Programa sólo en caso de tener asegurada la prefinanciación del mismo, o si PGS está dispuesta a

5.7 Upon sufficient underwriting from the industry, shall conduct all operations necessary to implement the Program within the stipulated deadlines set out in the Eighth Clause, according to the technical specifications described in the Annex 1. PGS shall only commence the Program in the event that sufficient underwriting is assured, or if PGS is prepared to execute the Program at its own financial risk.

ejecutar el Programa a su propio riesgo financiero.

5.8 Proporcionará a ANCAP una copia del Producto, con los plazos establecidos en la Cláusula Octava.

5.9 Conservará dos (2) copias del Producto para referencia futura, sujeto a lo previsto en la Cláusula Cuarta.

5.10 Permitirá y facilitará, a su propio costo, las tareas de seguimiento del Programa por hasta dos (2) representantes de ANCAP y/o en su caso, por representantes de otras autoridades nacionales, si fuese necesario. PGS no cubrirá los gastos de transporte, alojamiento y los gastos de manutención en que incurran los representantes de ANCAP, ni el de los representantes de otras autoridades nacionales.

5.11 PGS deberá utilizar, en cuanto fuese posible, personal técnico y no técnico uruguayo en las actividades incluidas en el Programa objeto del Contrato.

5.12 PGS deberá utilizar, en la medida que sea posible, bienes y materiales producidos en la República Oriental del Uruguay, y servicios aportados por empresas uruguayas, siempre y cuando dichos bienes, materiales y servicios, sean comparables y competitivos en precio, oportunidad y calidad con aquellos que puedan ser obtenidos en otro país.

5.13 Solicitará y recabará la autorización, si es aplicable, de los respectivos titulares de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se realizará el Programa para la adquisición de datos, dentro de las jurisdicciones de

5.8 Shall provide to ANCAP, a copy of the Product, within the deadlines set out in the Eighth Clause.

5.9 Shall retain two (2) copies of the Product for future reference, subject to the provisions set out in the Fourth Clause.

5.10 Shall allow and facilitate, at its own cost, the monitoring of the Program by up to two (2) representatives from ANCAP and/or, if necessary, representatives of other national authorities. PGS will not cover transportation, accommodation and living expenses incurred by the representatives of ANCAP or the other national authorities.

5.11 PGS shall hire, to the extent possible, Uruguayan technical and non-technical personnel for the activities included in the Program hereunder.

5.12 PGS shall use, to the extent possible, products and materials manufactured in Uruguay, and services rendered by Uruguayan companies, as long as said products, materials, and services are comparable and competitive in terms of price and quality with products, materials, and services that may be obtained abroad.

5.13 Will request and gather, the authorization, if applicable, from the hydrocarbon exploration and exploitation contract holders in the areas where the Program for data acquisition will be carried out, inside the jurisdiction of such contracts, this being a condition

dichos contratos, siendo esto una condición para el inicio del Programa en estas áreas. for the beginning of the Program in such areas.

5.14 Solicitará y recabará por sí, o a través de sus subcontratistas, si es aplicable, las autorizaciones necesarias por parte de las entidades laborales, aduaneras, migratorias, ambientales, marítimas, pesqueras y cualesquier otras entidades gubernamentales con jurisdicción respecto a las áreas donde se llevará a cabo el Programa y concernientes a las operaciones involucradas en el mismo, siendo esto una condición para el inicio del Programa. PGS suministrará a ANCAP la información y documentación requeridas por cualquiera de estas autoridades o cualquier otra parte interesada, a fin de coordinar la fase de adquisición del Programa.

5.14 Will request and gather itself, or through its subcontractors, if applicable, the necessary authorizations from the labor, customs, migratory, environmental, maritime, fishing authorities and any other governmental entities with jurisdiction regarding the areas where the Program is to be carried out and concerning to the operations involved thereof, this being a condition for the beginning of the Program. PGS will provide ANCAP with the information and documents required by any of these authorities or any other interested party, in order to coordinate the acquisition phase of the Program.

5.15 En el marco de la solicitud de autorización ambiental del Programa que se describe en el Anexo 1, PGS deberá proporcionar a ANCAP copia de todos los documentos presentados ante el Ministerio de Ambiente, incluyendo: Comunicación del proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Respuestas a Solicitudes de Información Complementaria, Informe Ambiental Resumen y Plan de Gestión Ambiental y todos los reportes de gestión ambiental durante la ejecución y cierre del Programa. Asimismo, mantendrá informado regularmente a ANCAP del avance de este trámite y de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Ambiente en relación con el Programa.

5.15 Within the framework of the environmental authorization request for the Program described in Annex 1, PGS must provide ANCAP a copy of all the documents submitted to the Ministry of Environment, including: project Communication, Environmental Impact Study, Responses to Requests for Complementary Information, Summary Environmental Report and Environmental Management Plan and all environmental management reports during the execution and closure of the Program. Likewise, will inform ANCAP periodically of the progress of this procedure and of the resolutions issued by the Ministry of Environment in relation to the Program.

5.16 Asimismo, PGS elaborará un Plan de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad, adoptando las recomendaciones, directrices y requerimientos incluidos en la última versión del Manual de Operaciones Offshore aprobado por ANCAP.

5.16 Likewise, PGS will prepare an Occupational Health and Safety Management Plan, complying with the recommendations, guidelines and requirements included in the latest

version of the Offshore Operations Manual approved by ANCAP.

5.17 PGS adoptará con preferencia las recomendaciones, directrices y requerimientos incluidos en la última versión del Manual de Operaciones Offshore aprobado por ANCAP.

5.17 Likewise, PGS will preferentially adopt the recommendations, guidelines and requirements included in the latest version of the Offshore Operations Manual approved by ANCAP.

PGS y ANCAP:

5.18 PGS y ANCAP trabajarán para determinar un plan de capacitación apropiado para dos (2) aprendices de la Gerencia de Transición Energética de ANCAP, designados por ANCAP, a llevarse a cabo durante la ejecución del Programa. Los gastos incurridos por el plan de capacitación serán responsabilidad de PGS, excepto el traslado, alojamiento y los gastos de manutención de los aprendices de ANCAP. El programa de capacitación tendrá una duración máxima de dos semanas.

PGS and ANCAP:

5.18 PGS and ANCAP will work together to determine an appropriate training plan for two (2) staff of Energy Transition of ANCAP trainees, nominated by ANCAP, to be carried out during the execution of the Program. All costs incurred in executing the training program will be responsibility of PGS, except for travel, accommodation and living expense costs incurred by ANCAP's trainees. The training program will last a maximum of two weeks.

Cláusula Sexta - Garantías y limitaciones de responsabilidad

6.1 PGS asume la plena responsabilidad por los resultados de las actividades incluidas en el Programa, y por este medio se compromete a indemnizar y mantener indemne por cualquier demanda, causa de acción, daños o cualquier otra responsabilidad que surja de tales actividades; a ANCAP y al Estado Uruguayo; considerando, sin embargo, que PGS no otorga garantías, expresas o implícitas, ni garantiza los resultados del uso ni del desempeño del Producto.

Sixth Clause - Warranties and disclaimers

6.1 PGS assumes full responsibility for the results of the activities included in the Program, and hereby agrees to indemnify and hold harmless from any claim, cause of action, damages or any other liabilities arising out of the activities to ANCAP and the Uruguayan State; considering, however, that PGS makes no warranties, express or implied, nor guarantee the results of the use nor the performance of the Product.

6.2 El personal de PGS ejercerá su buen juicio en virtud de las condiciones prevalecientes según su leal saber y entender. Cualquier recomendación, interpretación, opinión o informe por

6.2 The staff of PGS shall exercise good judgment under the prevailing conditions according to their knowledge and understanding. Any recommendation, interpretation, opinion

parte de PGS o sus empleados estarán basados en entendimientos en cuanto a las condiciones y en inferencias y suposiciones que están sujetas a error, y con respecto a las cuales, analistas situados de manera similar pueden diferir. En consecuencia, PGS no puede y de hecho no representa, garantiza ni asegura los resultados, precisión ni la exactitud de cualquiera de dichas recomendaciones, interpretaciones u opiniones que surjan del uso del Producto.

or report from PGS or its employees is based upon judgments regarding conditions, inferences and the assumptions that are subject to error, and with respect to which similarly situated analysts may differ. Consequently, PGS cannot and does not represent, warrant or guarantee the results, precision or accuracy of any such recommendations, interpretations or opinions arising from the Product.

6.3 Cualquier acción tomada por ANCAP con base en cualquiera de los resultados del Programa será bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo. PGS no asume ninguna responsabilidad y no otorga ninguna garantía, incluyendo sin limitación cualquier garantía expresa o implícita de comerciabilidad, condición, durabilidad, diseño, capacidad, facilidad de operación, defectos, integridad, adecuación, idoneidad para un propósito o uso particulares, utilidades, productividad, operaciones adecuadas ni sobre la rentabilidad, que surjan del uso del Producto.

6.3 Any action taken by ANCAP based on any of the results of the Program will be at its own risk. PGS assumes no liability and makes no guarantees, including without limitation any express or implied warranties of merchantability, condition, durability, design, capacity, ease of operation, integrity, defects, completeness, suitability, fitness for a purpose or private use, productivity nor the profitability, that might arise from the use of any part of the Product.

6.4 Bajo ningún concepto PGS será responsable ante ANCAP con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucro cesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados del uso del Producto; y PGS se compromete expresamente a no alegar garantías generales ni específicas, expresas o implícitas, con relación a la precisión, utilidad y calidad del Producto ni su idoneidad para cualquier uso o propósito en particular. PGS no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el uso del Producto.

6.4 Under no circumstances shall PGS be liable to ANCAP for punitive, indirect, special, incidental or consequential damages, including without limitation, damages for loss of production, loss of revenue, loss of product, loss of profits, loss of business or business interruptions, exemplary or punitive, consequential or arising from the use of the Product; and PGS expressly agrees not to make guarantees, neither general or specific, explicit or implied, relating to the accuracy, usefulness and quality of the Product nor its fitness for any particular purpose. PGS does not assume any responsibility whatsoever for the use of the Product.